



Veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 1210  
RADICADO N° 2022-00306-00

Previo a tener como válida la notificación por mensaje de datos realizada al demandado JOSE GERARDO GOMEZ HOLGUIN el 24 de abril de 2023 (C01Principal, archivo 010), se REQUIERE a la parte actora para que de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022<sup>1</sup>, allegue evidencia de la forma como obtuvo el correo contabilidad@energizando.com, ya que, según lo indicado en la demanda (archivo 0003, páginas 9 y 10), el mismo se tomó de un aplicativo del banco (BBVA), pero no se allega constancia de ello, como tampoco se identifica dicho correo en la cámara de comercio aportada, por el contrario, el allí estipulado es juridica@energizando.com y no contabilidad@energizando.com (C01Principal, archivo 0004, página 50).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚI,  
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 19 fijado en la página web de la Rama Judicial el 31 DE MAYO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

---

<sup>1</sup> “NOTIFICACIONES PERSONALES. (...) El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. (...)”. – Subrayado por el Despacho-

**Firmado Por:**  
**Sergio Escobar Holguin**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bc37c6acf9d4363d1356d4682bdba3b4de2896c5f3b841a7d10a398278fe608**

Documento generado en 30/05/2023 09:26:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**